



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL -SECRETARIA DE SALUD PUBLICA- PROPICIANDO SE LE SUMINISTRE A LOS AGENTES SANITARIOS CICLOMOTORES O MEDIOS DE MOVILIDAD SIMILARES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS TAREAS EN ESPECIAL AREAS RURALES.

En oportunidad de sancionarse la ley 3143, de creación del Programa de Formación de Agentes Sanitarios (PROFAS), los entonces diputados Víctor Hugo Muñoz su autor, y el Dr. Ricardo Sarandría, expositor por la bancada oficialista, coincidieron en destacar el valor estratégico de la actividad del agente sanitario, en el sentido de que este auxiliar de la salud está preparado para desarrollar acciones preventivas y promocionales de la salud casa por casa.

Un aspecto que destacaron ambos expositores, estuvo referido especialmente al ámbito geográfico de desempeño de los agentes sanitarios en función de la dispersión de la población, especialmente en las zonas rurales.

En tal sentido el legislador Sarandría señalaba que en la práctica se contaba con dos tipos de agentes sanitarios. Uno, el urbano que se ocupa sobre todo de cuestiones sociales, encuestas y estado de salud de la población suburbana. El otro, el agente sanitario rural, con funciones de mayor complejidad, ya que muchas veces debía cumplir actividades propias de la enfermería, generándose situaciones de conflicto por cuanto no estaba habilitado leglamente para las mismas.

La ley 3143 vion a solucionar esta situación al acreditar al título de agente sanitario la equivalencia con el Auxiliar de Enfermería.

Ahora bien, el aspecto estratégico señalado al inicio de estos fundamentos, en la actualidad está condicionado por razones logísticas y presupuestarias.

Las primeras debido a que, en la actualidad, el traslado de los agentes sanitarios a las áreas de su desempeño está condicionado a la disponibilidad de los automotores afectados al sistema de salud que, sin contar las ambulancias, son escasos cuando no están fuera de servicio. Obviamente, el uso de las ambulancias está condicionado específicamente a las situaciones de emergencia, por lo que, es imposible afectarlas a una tarea de las características que tiene el trabajo de los agentes sanitarios. En especial aquellos que cubren las áreas rurales.

Plantear las razones presupuestarias sería ocioso. Las carencias económicas que afronta el sector salud en especial son más que conocidas y evidenciadas en la crisis financiera y operativa que hoy atraviesa el hospital público



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

rionegrino.

Frente a esta situación de emergencia creo que, en la búsqueda de soluciones para un problema social en constante crecimiento, es necesario aplicar alternativas viables, de fácil implementación, sin mayores costos, no onerosas y autosostenibles, que permitan, a partir de una implementación sencilla, potenciar un área de significativa importancia para la promoción y prevención de la salud, como es la labor de los agentes sanitarios.

Existen y están acordados por los organismos multilaterales internacionales, líneas de crédito para programas de equipamiento de vehículos de bajo costo, tales como ciclomotores, motonetas y bicicletas, en especial para áreas como salud, a los que la Provincia puede acceder rápida y fácilmente.

Es cierto que resultaría mucho más apropiado e ideal disponer de vehículos de mayor aptitud y versatilidad pero, ante la falta y el costo de éstos, resulta razonable y necesario suplir su funcionalidad con medios de transporte menores, como los citados ciclomotores y bicicletas.

Por lo expuesto, es que considero oportuno requerir a la Secretaría de Salud encarar esta posibilidad que, de implementarse vendría a cubrir y potenciar en lo inmediato un servicio imprescindible, sobre todo en áreas alejadas de los centros urbanos, como lo constato en Río Colorado, mi localidad de origen, con la falta de atención sanitaria preventiva que hoy afecta a los pobladores de la Colonia y otras áreas rurales distantes del hospital.

Por ello:

AUTOR: Liliana Finocchiaro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social -Secretaría de Salud Pública-, que vería con agrado se implementen los trámites y las acciones necesarios para adquirir ciclomotores o medios económicos de movilidad similares, destinados a los agentes sanitarios, en especial a aquellos que desarrollan tareas en las áreas subrurales y rurales de la provincia.

Artículo 2°.- Que una medida de esta naturaleza no sólo es viable y posible, dado que su financiamiento estaría asegurado por la existencia de programas nacionales e internacionales ya otorgados por organismos multilaterales de crédito que la facilitan, sino que, asimismo, desde el punto de vista de las acciones de prevención y promoción de la salud, configuraría una potenciación de las mismas, al asegurar la disposición de medios económicos de movilidad para la labor diaria de los agentes sanitarios y el acceso a una cobertura geográfica hoy limitada por las restricciones presupuestarias y por el tipo de móviles que en la actualidad se dispone para el traslado de estos auxiliares de la salud.

Artículo 3°.- De forma.